

PROYECTO COHAN – SAVIA SALUD EPS

CAPACITACIÓN GENERALIDADES



Calidad y Transparencia



GENERALIDADES PROYECTO COHAN SAVIA

SALUD EPS

1. El proyecto comprende la dispensación ambulatoria de los medicamentos y dispositivos médicos POS (no incluidos en la capitación ambulatoria de la red pública con la EPS), para los usuarios de la EPS en el departamento de Antioquia.
2. La dispensación se realiza con base en los protocolos de formulación y dispensación, listado de productos PGP (o presupuesto global prospectivo) y los medicamentos del POS referidos en la Resolución 5521 de 2014.
3. La dispensación requiere que el usuario se encuentre activo en la base de datos de la EPS y que los soportes como fórmula y autorización estén vigentes, bien elaborados y completos.

LOS CANALES DE COMUNICACIÓN

- Los usuarios presentan las solicitudes de medicamentos directamente a los puntos de atención del departamento (Servicios Propios COHAN, Hospitales Públicos).
- Los gestores y autorizadores de la EPS deben comunicar a COHAN las solicitudes de medicamentos y dispositivos médicos a través del correo electrónico, específico para cada tipo de solicitud.
- COHAN realizará la dispensación a los usuarios de los cuales se tienen los soportes necesarios completos.

LOS CANALES DE COMUNICACIÓN

- Siempre se debe identificar el contacto del usuario:
 - Municipio de residencia.
 - Dirección.
 - Teléfono fijo y celular.
- A continuación se detallan los canales de comunicación (correos electrónicos) a través de los cuales se reciben las solicitudes.

CANALES DE COMUNICACIÓN

Tipo de solicitud	Soportes Indispensables	Canal de comunicación
PGP (presupuesto global prospectivo)	<ul style="list-style-type: none">• Fórmula médica vigente• Copia del documento de identidad del usuario	proyectosavia@cohan.org.co
Medicamentos y Dispositivos médicos POS	<ul style="list-style-type: none">• Fórmula médica vigente• Copia del documento de identidad del usuario• Autorización emitida por la EPS vigente (mensualmente para el caso de tratamientos crónicos)	proyectosavia@cohan.org.co

CANALES DE COMUNICACIÓN

Tipo de solicitud	Soportes Indispensables	Canal de envío
Altas tempranas (se envían a COHAN los soportes con la información del sitio de hospitalización del usuario y COHAN realiza el envío a domicilio)	<ul style="list-style-type: none">• Fórmula médica vigente• Copia del documento de identidad del usuario• Autorización emitida por la EPS vigente	altastempranas@cohan.org.co
Reumatología (los medicamentos de infusión, se remiten directamente a la IPS que aplica)	<ul style="list-style-type: none">• Fórmula médica vigente• Copia del documento de identidad del usuario• Autorización emitida por Savia Salud EPS vigente	programareumatologia@cohan.org.co
TBC / VIH	<ul style="list-style-type: none">• Fórmula médica vigente• Copia del documento de identidad del usuario• Autorización emitida por Savia Salud EPS vigente	programatbcvih@cohan.org.co

CANALES DE COMUNICACIÓN

Tipo de solicitud	Soportes Indispensables	Canal de envío
Programa Hemofilia	<ul style="list-style-type: none">• Fórmula médica• Copia del documento de identidad del usuario• Autorización emitida por Savia Salud EPS	programahemofilia@cohan.org.co
Tutelas (incidentes, desacatos, sanciones)	<ul style="list-style-type: none">• Fórmula médica vigente• Copia del documento de identidad del usuario• Autorización emitida por la EPS vigente	tutelas@cohan.org.co

Cooperativa de Hospitales de Antioquia

más vital

REQUISITOS PARA LA DISPENSACIÓN DE UN MEDICAMENTO O DISPOSITIVO MÉDICO

TIPO DE PRODUCTO	REQUISITOS PARA LA DISPENSACIÓN
Medicamentos incluidos en el PGP	Fórmula médica con requisitos Decreto 2200. Documento de identidad del paciente Paciente activo en base de datos
Medicamentos POS (no incluidos en el PGP ni en la cápita de los hospitales)	Fórmula médica con requisitos Decreto 2200. Autorización emitida por la EPS (vigente y correcta) Documento de identidad del paciente Paciente activo en base de datos

más vital

PROTOCOLO DE PRESCRIPCIÓN

- Todo medicamento debe ser prescrito por médico general o por profesional especializado en los casos definidos por la norma.
- La prescripción de medicamentos debe hacerse en denominación común internacional (nombre genérico, concentración, forma farmacéutica)
- La prescripción puede hacerse por periodos de entre uno y seis meses de tratamiento en el caso de tratamientos crónicos. Sin embargo la dispensación será realizada mensualmente.
- Los medicamentos que tienen restricción de formulación, es decir están indicados para una patología específica, solo podrán ser formulados para esa condición por el especialista pertinente. En caso contrario se consideran NO POS y deben tener el correspondiente trámite ante el CTC de la EPS.
- En todo caso el diligenciamiento de la prescripción debe dar cumplimiento a la normatividad vigente Decreto 2200 de 2005.

Artículo 16 Decreto 2200 de 2005

Características de la prescripción. Toda prescripción de medicamentos deberá hacerse por escrito, previa evaluación del paciente y registro de sus condiciones y diagnóstico en la historia clínica, utilizando para ello la Denominación Común Internacional (nombre genérico) y cumpliendo los siguientes requisitos:

1. Solo podrá hacerse por personal de salud debidamente autorizado de acuerdo con su competencia.
2. La prescripción debe ser en letra clara y legible, con las indicaciones necesarias para su administración.
3. Se hará en idioma español, en forma escrita ya sea por copia mecanográfica, medio electromagnético y/o computarizado.
4. No podrá contener enmendaduras o tachaduras, siglas, claves, signos secretos, abreviaturas o símbolos químicos, con la excepción de las abreviaturas aprobadas por el Comité de Farmacia y Terapéutica de la Institución.
5. La prescripción debe permitir la confrontación entre el medicamento prescrito y el medicamento dispensado (en el caso ambulatorio) y administrado (en el caso hospitalario) por parte del profesional a cargo del servicio farmacéutico y del Departamento de Enfermería o la dependencia que haga sus veces.
6. La prescripción debe permitir la correlación de los medicamentos prescritos con el diagnóstico.
7. La dosis de cada medicamento debe expresarse en el sistema métrico decimal y en casos especiales en unidades internacionales cuando se requiera.
8. Cuando se trate de preparaciones magistrales, además de los requisitos de prescripción, se debe especificar claramente cada uno de los componentes con su respectiva cantidad.

Artículo 17 Decreto 2200 de 2005

Contenido de la prescripción. La prescripción del medicamento deberá realizarse en un formato el cual debe contener, como mínimo, los siguientes datos cuando estos apliquen:

1. Nombre del prestador de servicios de salud o profesional de la salud que prescribe, dirección y número telefónico o dirección electrónica.
2. Lugar y fecha de la prescripción.
3. Nombre del paciente y documento de identificación.
4. Número de la historia clínica.
5. Tipo de usuario (contributivo, subsidiado, particular, otro).
6. Nombre del medicamento expresado en la Denominación Común Internacional (nombre genérico).
7. Concentración y forma farmacéutica.
8. Vía de administración.
9. Dosis y frecuencia de administración.
10. Período de duración del tratamiento.
11. Cantidad total de unidades farmacéuticas requeridas para el tratamiento, en números y letras.
12. Indicaciones que a su juicio considere el prescriptor.
13. Vigencia de la prescripción.
14. Nombre y firma del prescriptor con su respectivo número de registro profesional.

PROTOCOLO DE DISPENSACIÓN

1. El proceso inicia con la verificación de derechos del usuario, y de los soportes pertinentes y completos, en cualquier de los puntos de atención definidos en los municipios o en el Área Metropolitana.

En caso de presentarse una persona diferente al paciente a reclamar los medicamentos, éste persona debe portar el documento de identidad original del paciente para la verificación de derechos y una carta del paciente autorizándolo para reclamar los medicamentos en su nombre. Esta carta debe ser adjunta a la fórmula para el trámite de registro y auditoría posterior.

2. Verificación de dispensaciones previas: en el sistema Herinco se validará la fecha de la última entrega de los productos prescritos, determinando la pertinencia de la nueva entrega.

PROTOCOLO DE DISPENSACIÓN

3. Verificación de IPS adscrita a la red de prestadores: a través del sistema de información se validará que la IPS formulante se encuentre en la red de prescriptores de la EPS reportada en el SI. (Base de datos entregado por la EPS, en la que se encuentren IPS y médicos adscritos a ella). Esto es indispensable para continuar la dispensación. En caso de ser una prescripción generada en una IPS no incluida en la red de la EPS, no puede ser dispensada.
4. Verificación que la fórmula cumpla con el Decreto 2200.
5. Verificación de los soportes pertinentes: autorizaciones de la EPS para los productos POS , Tutelas y Altas Tempranas.

Artículo 20 Decreto 2200 de 2005

Prohibiciones del dispensador. El dispensador no podrá:

1. Adulterar o modificar en cualquier forma la prescripción.
2. Cambiar el principio activo, concentración, forma farmacéutica, vía de administración, frecuencia, cantidad y la dosis prescrita.
3. Dispensar medicamentos alterados o fraudulentos.
4. Violar la reserva a que está obligado por razón de la función que desempeña.
5. Recomendar a los usuarios la utilización de medicamentos.
6. Tener muestras médicas de medicamentos.
7. Tener envases y empaques vacíos, en el servicio farmacéutico, o en aquellos establecimientos farmacéuticos que no estén autorizados para realizar los procesos de reenvase o reempaque de medicamentos.
8. Inducir al paciente o consumidor a la compra de un medicamento que reemplace o sustituya al prescrito o al solicitado.

INFORMACIÓN DE CONTACTOS

MUNICIPIO	NOMBRE DEL SERVICIO	DIRECCION	TELÉFONOS	PROGRAMA	HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO	DIRECTOR TÉCNICO	CORREO ELECTRONICO
MEDELLIN	SERVICIO INSTITUCIONAL	CARRERA 46 N° 27-16	2616649 3116268862	TUTELAS, GENERAL	LUN-VIER 6:30 A.m a 4 P.m SABADO 08:00 Am a 12:00 m	CATALINA DIAZ	direcciontecnicapuntoclave@cohan.org.co cdiaz@cohan.org.co
MEDELLIN	SAVIA RENAL	CARRERA 50 N° 36-53	3847300 EXT 2018	TRASPLANTADOS, BIOLÓGICOS, PROTECCIÓN RENAL, CARDIOVASCULAR, ONCOLOGÍA	LUN-VIER 07:00 A.m a 5 P.m	LORENA VALENCIA	yvalencia@cohan.org.co
MEDELLÍN	CENTRO MERCANTIL	CARRERA 52 # 29 A 111 LOCAL 212 A	3116171757	PROGRAMADOS, ALTAS TEMPRANAS, ENVIOS A MUNICIPIOS Y FALTANTES	NO ATENCION PÚBLICO	ZULY JANETH	direcciontecnicadp@cohan.org.co
MEDELLIN	SAVIA - LA 80	CALLE 30- N° 81-24 BELEN LA PALMA (ESTACIÓN DE METRO PLUS LA PALMA - CARISMA)	3108311244	TUTELAS, GENERAL	LUN-VIER 07:00 A.m a 5 P.m	DIANA CALLE	sechavarria@cohan.org.co
MEDELLIN	SAVIA – PARQUE BOLIVAR	CARRERA 49 NO. 55 - 65 EDIFICIO ECHAVARRÍA MISAS - PARQUE BOLIVAR	3103649104	TUTELAS, GENERAL,VIH	LUN-VIER 07:00 A.m a 4 P.m SABADO 08:00 Am a 12:00 m	KAREN VARELA	direcciontecnicabolivar@cohan.org.co
RIONEGRO	COHAN SAVIA SALUD	CARRERA 70 N° 40-68. HOSPITAL GILBERTO MEJIA	3218959857	TUTELAS, GENERAL	LUN-VIER 07:00 A.m a 5 P.m SABADO 08:00 Am a 12:00 m	DARWIN ARISTIZABAL	direcciontecnicarionegro@cohan.org.co
APARTADO	COHAN SAVIA SALUD	CALLE 104 N° 101-44 SECTOR NUEVA CIVILIZACIÓN	3218198683	TUTELAS, GENERAL	LUN-VIER 07:00 A.m a 5 P.m SABADO 08:00 Am a 12:00 m	INGRID PEREZ	direcciontecnicapartado@cohan.org.co